



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito:  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## ACUERDO DE CONCEJO N° 045 – 2018–CM–MDP/E–C

Pallpata, 14 de Noviembre del 2018.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021–2018 de fecha 14/11/2018, bajo la conducción del Señor Alcalde de la Municipalidad Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los Señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hancoo, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata, Benito Ccahuana Cjuno, el Informe N° 1179-2018/SGI/EAMQ/ MDP/E/C de fecha 13/11/2018, por los que se solicita Bolívar del Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco; y

#### CONSIDERANDO:

**Que,** conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2018-MDP/E-C de fecha 11/07/2018, se ha Aprobado el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo I. E. Simón Bolívar del Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata – Espinar - Cusco", con Código SNIP 2344915 cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 526,094.36**, con un plazo de ejecución de **90 días calendario (03 meses)**; la misma que se ha venido ejecutando bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, para luego mediante Resolución de Alcaldía N° 323-2018-MDP/E-C de fecha 08/11/2018 se ha Aprobado la **Ampliación de Plazo N° 01** con carácter excepcional por **18 días calendarios adicionales**, con las causales de paralizaciones de obra por caso fortuito y fuerza mayor (desabastecimiento de materiales, factores climáticos, bajo rendimiento de personal), para la ejecución y conclusión del Proyecto indicado, contados a partir del 12 de noviembre 2018, debe concluir al 30 de noviembre del 2018; pero que según el informe de corte de Obra al 12/11/2018, aún no se había concluido con las metas o componentes programadas;

**Que,** con Informe N° 072-2018-MDP/DDM/RO del 13/11/2018, el Ingeniero Residente de Obra, hace llegar el informe de sustento técnico – financiero para el trámite de la Ampliación de Presupuesto N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo de I. E. N° 56192 Simón Bolívar del Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", por un monto total de **S/. 18,348.22** soles, la misma que es ratificado y corroborado por el Ingeniero Inspector de Obra Juan Carlos Becerra Aucchuallpa mediante Informe N° 042-2018-MDP/SGI/JCBA, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal;

**Que,** mediante Informe N° 1179-2018/SGI/EAMQ/MDP/E/C del 13/11/2018, el señor Sub Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal para la ejecución y culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo de I. E. N° 56192 Simón Bolívar del Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", presentado por el Residente de Obra Ing. Deiner Dueñas Malpartida y revisado por el Ing. Juan Carlos Becerra Aucchuallpa, Inspector de Obra, realizándose la evaluación del mismo, dando la conformidad del caso para proceder a la elaboración de la ampliación presupuestal N° 01, por el monto de **S/ 18,348.22** soles, consignándose las causales en el informe adjunto;

**Que,** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021–2018 de fecha 14/11/2018, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal para el PIP "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo de la I. E. N° 56192 Simón Bolívar del Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", en mérito a los informes antes indicados y después de un amplio análisis y debate y previamente sustentado por el señor Alcalde Distrital y por su intermedio el Sub Gerente de Infraestructura, finalmente se decide se tome acuerdo de concejo municipal por el que aprueba la ampliación presupuestal solicitada;

**Estando** a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos 9° inciso 16, 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal;

#### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Ampliación de Presupuesto N° 01 con la causal de adicional por mayores metros cuadrados y partidas nuevas, para la ejecución y conclusión del PIP "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo de I. E. N° 56192 Simón Bolívar del Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", por el monto de Dieciocho mil trescientos cuarenta y ocho con 22/100 soles (**S/. 18,348.22**), que representa un incremento del 3.49 % respecto al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2018-MDP/E-C de fecha 11/07/2018, siendo el nuevo presupuesto total de dicho proyecto la suma de **S/. 544,442.59** soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras en coordinación con la Oficina de Presupuesto, realicen las gestiones y asignaciones presupuestales correspondientes a fin de darse cumplimiento al Cronograma Reprogramado de avance de ejecución Física-Financiera de la Obra, siempre que estos no excedan el presupuesto aprobado, bajo responsabilidad; para cuyo efecto el Ejecutivo emitirá, vía administrativa, la Resolución de Alcaldía correspondiente conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y Abastecimientos y áreas involucradas, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S. G. de Infraestructura y Obras.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de OPMI
- Oficina de Logística
- Archivo.
- CPCh/mr.



**RAIMUNDO MAMANI RIOS**  
D.N.I. 24700103  
**SECRETARIO GENERAL (e)**



**Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte**  
**ALCALDE**  
DNI: 24712882

